

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

---

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU), publicado en el BOC nº 105, de 5 de agosto, dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

La Ley 4/2012 de 25 de junio de 2012 de Modificaciones Administrativas Fiscales (BOC nº 124 de 26 de junio) establece que la ACECAU pasa a denominarse Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en este Decreto, la Agencia elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remitió a esta Agencia el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**, para la implantación de la Titulación Oficial de **Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte, por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Santiago de Compostela**.

Una vez recibido el expediente de solicitud se procedió a designar, por parte del Director de la Agencia, a los evaluadores expertos e independientes para la evaluación de los requisitos y se inició el proceso de evaluación con la elaboración de un informe provisional, documento en el que se hizo constar la opinión los evaluadores acerca de si se ha acreditado o no la superación de los requisitos y su motivación.

Se envió dicho informe a la Universidad correspondiente y se estableció un periodo de alegaciones de diez días hábiles. Dentro del plazo la Universidad aportó las correspondientes alegaciones para la subsanación de las deficiencias detectadas en el requisito 9 (Planificación adecuada de la conexión entre Máster y Doctorado).

Tras la recepción, consideración y valoración de las alegaciones realizadas por el Título se procede a redactar el siguiente informe definitivo:



En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

<b>Cumple requisitos</b>	X	<i>ANEXO. observaciones del evaluador</i>
<b>No cumple requisitos</b>		

S/C de Tenerife, a 11 de abril de 2014.



José Alcaraz Abellán  
Presidente

### ANEXO: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte** presentado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**CUMPLE** los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escales de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
<b>Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<p><b>Valoración cualitativa</b></p> <p>En la documentación aportada justifica su relevancia social y adecuación de la formación a las salidas profesionales y profundiza en un análisis del retorno social en materia de I+D+i, relacionando la propuesta con la situación de I+D+i del sector profesional ajustándola al contexto socioeconómico y educativo de Canarias. Por lo que cumple con las exigencias de dicho requisito.</p> <p>Destacar que en el <i>Informe sobre la Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020</i>, página 18-19 apuesta por las Humanidades aplicadas, concretamente por los estudios en Gestión Cultural y del Patrimonio, en el que la Gestión Cultural permite cubrir un amplio campo de actividades profesionales: museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas, etc y pueden desarrollar sus competencias profesionales en una amplia gama de ámbitos de actuación territorial, como puede ser, de carácter generalista (administraciones públicas, centros culturales, etc), relacionado con la cooperación internacional (proyectos europeos, redes culturales y artísticas, etc). Además, en dicho informe indica la necesidad de especialización en estudios humanísticos sobre Canarias, particularmente los dedicados a profundizar en el conocimiento de la historia, geografía, lengua, literatura y expresiones artísticas y culturales del archipiélago en conexión con su específico ámbito de inserción internacional: el Atlántico.</p>			
<b>Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<p><b>Valoración cualitativa</b></p> <p>En la memoria de solicitud se estipula que el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas es de 25 estudiantes para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y 30 para la Universidad de Santiago de Compostela (USC). Aunque, se situará en los primeros años en torno a 20 estudiantes de nuevo ingreso en la ULPGC y otros tantos en la USC. Esta cifra la ha fijado el Título conforme a la propuesta del grupo de trabajo "Observatorio de Espacio Europeo de Educación Superior" del Consejo Social de la ULPGC, vinculado al contrato-programa de</p>			



financiación para el periodo 2009-2013 suscrito entre el Gobierno de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. No obstante, cumpliendo así con las exigencias del requisito, será objeto de seguimiento en las sucesivas evaluaciones con el cumplimiento de dichas previsiones.

<b>Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.</b>	<b>X</b>		
---	----------	--	--

**Propuesta de Mejora**

**Valoración cualitativa**

Según lo expuesto en la memoria de solicitud, el Título cuenta con disponibilidad de plantilla del personal académico y de apoyo, personal de Administración y Servicio (PAS) y con disponibilidad en espacios, equipamientos e infraestructuras. También, el Título posee mecanismos para realizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios.

<b>Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.</b>	<b>X</b>		
---	----------	--	--

**Propuesta de Mejora**

**Valoración cualitativa**

Se cumple el requisito formal de los créditos relativos a una segunda lengua (al menos el 5% de los créditos ofertados en cada asignatura sean tratados en una segunda lengua). El máster hace alusión a la asignatura "Conservación y Restauración de Obras de Arte" con 3 ECTS de los 60 ECTS totales establecidos por la titulación. En esta asignatura se usará el lenguaje inglés para el manejo de la bibliografía en forma de textos y artículos científicos. Resaltar que como requisito de la titulación es necesario tener la acreditación del conocimiento en lengua extranjera Nivel B1.

<b>Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.</b>	<b>X</b>		
--	----------	--	--

**Propuesta de Mejora**

**Valoración cualitativa**

Este máster es de carácter profesional y por lo tanto, es necesaria la previsión de un periodo de prácticas. En la solicitud se recoge que no es obligatoria la realización de prácticas externas aunque se proponen prácticas externas con 12 ECTS, de carácter optativo, las cuales se realizarán en el segundo semestre, durante 11 semanas, de marzo a mayo.

Además, en la Memoria del Verifica (solicitante: La Universidad de Santiago de Compostela y participante: La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) en la página 60, se argumenta en una nota lo siguiente: "las materias correspondientes al módulo sobre arte y mercado se complementarían con cualquiera de las materias de los otros dos módulos y/o las prácticas externas optativas. De hecho se considera que las prácticas externas optativas deben ser un complemento obligatorio para este módulo".

Por lo que se puede deducir que cumple con las exigencia de este requisito, ya que se trata de un máster de carácter profesional y con una previsión para la realización de prácticas externas, donde según se establece en la solicitud de requisitos, tanto la Universidad de Santiago de Compostela



como la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dispone de convenios firmados con diferentes instituciones y empresas para poder garantizar que los alumnos matriculados en el máster propuesto puedan realizar sus prácticas académicas en empresas. No obstante, será objeto de seguimiento en las sucesivas evaluaciones con el cumplimiento de dichas prácticas.			
<b>Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.</b>	<b>X</b>		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
La propuesta del Título, se rige por el Reglamento de la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela de Arquitectura y a través del SGC del Centro (Estructura Teleformación) se establece la descripción de mecanismos que permiten la revisión de la titulación, sobre todo si se producen cambios significativos en la demanda social o de los estudiantes en relación al aumento y reducción de plazas, a la diversificación de la oferta formativa, o la suspensión/extinción de la titulación. Por tanto, se cumple con el requisito.			
<b>Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.</b>	<b>X</b>		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
Al tratarse también de un máster de carácter investigador. El Título propuesto, en la fase de alegaciones, aporta información sobre las conexiones del máster con los estudios de doctorado, concretamente, el Doctorado interdisciplinar, interuniversitario e internacional "Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional", a falta de aprobación por el Consejo Universitario de Canarias para su implantación en la Comunidad Autónoma Canaria. Además, el Título expone que dotará a sus egresados de la formación básica necesaria para acceder a doctorados existentes y futuros que se impartan en otras universidades canarias y nacionales. No obstante, cumpliendo así con las exigencias del requisito, será objeto de seguimiento en las sucesivas evaluaciones.			
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Las Evaluadoras:

Fdo: R. Aránzazu Ramos San Juan

S/C de Tenerife, a 11 de abril de 2014.

Fdo: Verónica Rodríguez Rodríguez

Yº Bº

  

José Aleazar Abellán  
Presidente

## **Informe Definitivo de Valoración de los Criterios Generales**

**Titulación: Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte, por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Santiago de Compostela.**

**Institución que Tramita el Título: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Reunido el Comité constituido según lo previsto en el artículo 3, apartado 4, párrafo segundo, del Decreto 168/2008, de 22 de julio, en sesión ordinaria, a fin de emitir valoración de oportunidad sobre la titulación “**Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte**” por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Santiago de Compostela establecida en el apartado 5 del citado artículo y Decreto, en relación con los criterios generales presentados por la Universidad, decide, por unanimidad, aprobar el siguiente informe:

### **Informe de Valoración de los Criterios Generales**

A la vista de la documentación presentada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre los criterios generales conducentes a la valoración del título propuesto, el Comité expone las siguientes observaciones de carácter general y particular.

#### **1. Observaciones Generales**

##### **1.1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes (Criterio 1).**

El Comité considera que los argumentos expuestos por la Institución proponente revelan el interés que esta titulación tiene en el contexto canario.

Resaltar que en el Informe sobre la Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, página 18-19 apuesta por las Humanidades aplicadas, concretamente por los estudios en Gestión Cultural y del Patrimonio, en el que la Gestión Cultural permite cubrir un amplio campo de actividades profesionales: museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas, etc y pueden desarrollar sus competencias profesionales en una amplia gama de ámbitos de actuación territorial, como puede ser, de carácter generalista (administraciones públicas, centros culturales, etc), relacionado con la cooperación internacional (proyectos europeos, redes culturales y artísticas, etc). Además, en dicho informe indica la necesidad de especialización en estudios humanísticos sobre Canarias, particularmente los dedicados a profundizar en el conocimiento de la historia, geografía, lengua, literatura y

expresiones artísticas y expresiones artísticas y culturales del archipiélago en conexión con su específico ámbito de inserción internacional: el Atlántico.

En la fase de alegaciones, la titulación amplía la información y profundiza sobre los agentes socioeconómicos, estudios y consultas que avalan la propuesta. Por lo que, el Comité concluye que visto el interés estratégico que tiene para Canarias la implantación de esta titulación y analizando la información facilitada por el Título considera que existe una demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes.

## **2. Observaciones Particulares**

### **2.1. Elementos adicionales que justifiquen la programación (Criterio 2).**

Este Máster pretende dar respuesta a la demanda de profesionales con capacidades y competencias en el ámbito de la Gestión Cultural y del Patrimonio, ya que es un ámbito deficitario en el contexto canario, tal y como se recoge en el criterio 1.

Por otro lado, destacar que en el Informe sobre la Estrategia Canaria para la mejora de la oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, en la pág. 21, recoge que *“el establecimiento de nuevos estudios en cada una de las universidades canarias tendrá como prioridad básica la ampliación de la oferta de educación superior en enseñanzas que no estén implantadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y tengan reconocido un evidente interés estratégico, debiéndose evitar, en todo caso, la innecesaria duplicación de estudios en el sistema universitario canario.”*

El Comité considera que, como se hace alusión en el criterio 6, de que es una propuesta única en Canarias, la titulación no resulta redundante en la Comunidad Autónoma y por lo tanto, no presenta duplicidades con respecto a otras titulaciones universitarias impartidas en Canarias. Por lo que, cumple con las exigencias de este criterio.

### **2.2. Programación conjunta o coordinada (Criterio 3).**

El Máster propuesto es interuniversitario, está respaldado por la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago de Compostela (USC) y la Escuela de Arquitectura Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC). El Comité considera adecuada la información aportada, y aunque el Título, en la fase de alegaciones, amplía la información en la que argumenta que cuenta con la colaboración de profesorado de la ULL y departamentos de la ULPGC. El Comité aconseja que se siga trabajando en líneas de actuación hacia una programación conjunta y coordinada entre las Universidades Canarias, a fin de ir buscando

interrelaciones entre áreas de conocimiento, y sobre todo, entre titulaciones oficiales con similitudes características que se vayan implantando en la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **2.3. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias (Criterio 4).**

El título para argumentar este criterio se basa en el Informe sobre la Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020 del Gobierno de Canarias, que como ya se ha dicho anteriormente, en el ámbito de las enseñanzas humanísticas, se da prioridad a potenciar este tipo de enseñanzas, concretamente, los estudios en Gestión Cultural y del Patrimonio. En el proceso de alegaciones, el Título argumenta que el Doctorado interuniversitario e interdisciplinar "Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional", a falta de aprobación por el Consejo Universitario de Canarias para su implantación en la Comunidad Autónoma Canaria, daría la opción a los estudiantes de completar su formación.

El Comité concluye que la titulación ofrece una oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias.

### **2.4. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias (Criterio 5).**

El Comité considera que la información es suficiente. El Máster argumenta que va a proporcionar al estudiante conocimientos avanzados y fundamentados que les permitan una investigación rigurosa y los capaciten tanto para desarrollar una carrera académica como para acceder a empleos de alta calidad y desempeñar labores de dirección en diferentes tipos de organizaciones y sectores de actividad, en Canarias, España y en otros países. Además, la titulación expone que existen convenios firmados entre la Escuela de Arquitectura (ULPGC) y Universidades de Hispanoamérica con la finalidad de poner en valor su Patrimonio Artístico.

Por lo que se concluye, que la titulación potencia el equilibrio territorial y la potenciación de sinergias con el entorno económico y social.

### **2.5. Especialización y diversidad (Criterio 6).**

El Título expone que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tiene como experiencia pionera en Canarias de haber impartido durante cuatro ediciones la "Maestría en Gestión del Patrimonio Cultural", adscrita al Centro de Formación Continua de la ULPGC, tutelada y organizada por el Departamento de Arte, Ciudad y Territorio. El Comité, una vez vistas las aportaciones realizadas en el proceso de alegaciones, considera que la titulación

propuesta tanto en sus contenidos como en su metodología, denotan flexibilidad, adecuación específica y rapidez de respuesta a las necesidades y demandas del entorno social.

#### **2.6. Investigación y transferencia (Criterio 7).**

El Comité considera adecuada la información aportada en la fase de alegaciones, donde la titulación profundiza en cómo la oferta docente encaja con las potencialidades en investigación y la transferencia de los resultados de la Universidad hacia otras instituciones.

#### **2.7. Disponibilidad de recursos (Criterio 8).**

El Comité considera que tanto en la Solicitud de Requisitos como de Criterios recoge la disponibilidad de recursos humanos, de infraestructura y de recursos tecnológicos.

#### **2.8. Proyección exterior (Criterio 9).**

El Comité concluye que la información aportada es adecuada y que la propuesta promueve la proyección exterior de las universidades Canarias.

#### **2.9. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes (Criterio 10).**

Se entiende que es adecuada las aportaciones realizadas por el máster ya que busca satisfacer las necesidades de formación de estudiantes con perfiles diferenciados y garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de abril de 2014



Fdo: R. Aránzazu Ramos San Juan



Fdo: Verónica Rodríguez Rodríguez